



¿Sabe qué son los fondos sociales de Coomeva y cómo lo benefician?



Por **Iván Elías Torres Nadjar**
 Presidente
 Junta de Vigilancia
 de Coomeva

Los fondos sociales son la base del cooperativismo. Con sus excedentes anuales, la Cooperativa ha creado los fondos de Educación, Solidaridad, Vivienda, Movilidad y el Fondo Especial COVID-19,

Las cooperativas se crean para prestar servicios que suplan las necesidades comunes de bienestar y seguridad social de sus asociados, mediante un esquema de autogestión con eficiencia empresarial.

Además de los aportes sociales que realizan los asociados, el patrimonio de las cooperativas lo conforman los llamados fondos sociales y mutuales pasivos agotables, y los fondos de reserva patrimoniales. Ambos son muy importantes para la vida de la Cooperativa.

Los fondos de reserva de carácter patrimonial -fondos de amortización, revalorización e inversión que fortalecen el patrimonio institucional-, sirven de apalancamiento financiero. **Pero son los fondos sociales y mutuales la esencia de la filosofía del servicio social que presta la Cooperativa, en pro de la ayuda mutua para sus aportantes o asociados.**

Los principios y valores universales del cooperativismo son el marco filosófico bajo el cual se crean los fondos sociales y mutuales, que deben ser aprobados por la Asamblea General y reglamentados por el órgano de administración respectivo. Estos fondos tienen destinación específica y no pueden utilizarse para gastos de la operación de la cooperativa:

Fondos sociales

- Pasivos de carácter agotable.
- Se constituyen con recursos de los excedentes de la Cooperativa, del año inmediatamente anterior.
- Se crean para prestar servicios de interés comunes y de seguridad social a los asociados.

Fondos mutuales

- Pasivos de carácter agotable.
- Se constituyen inicialmente con la contribución directa de los asociados.
- Se crean para prestar servicios de previsión, asistencia y solidaridad a los asociados.

FONDOS SOCIALES EN COOMEVA



Los asociados disfrutan de los fondos sociales obligatorios por ley¹, como el de Educación y el de Solidaridad:

Fondo Social de Educación



Destina recursos para planes, programas y actividades de formación y capacitación para los asociados. Con este Fondo se financian los programas de becas como Gente Pila Coomeva, Excelencia Académica y Educación Pública. Otra parte del Fondo se destina para la educación cooperativa de los dirigentes.

Fondo Social de Solidaridad



Denominado en Coomeva Fondo de Calamidad Doméstica; provee recursos para atender casos de calamidad que afecten al asociado y sus familias.



Así mismo, Coomeva ha creado fondos sociales voluntarios para beneficiar a los asociados, atendiendo a sus principales necesidades:

Fondo Social de Vivienda



La LV Asamblea General de Delegados del 24 de marzo de 2018 aprobó la creación de este Fondo, con el fin de facilitar el acceso de los asociados a soluciones de vivienda en condiciones preferenciales, como la financiación 100% para la compra de casa nueva o usada, y tasas de interés compensadas para el crédito hipotecario.



En 2020, la LVIII Asamblea General de Delegados aprobó la creación de tres nuevos fondos sociales, por un total de \$33 mil millones.

Fondo Especial COVID-19



Creado para atender las necesidades de los asociados por la pandemia por la COVID-19. De los excedentes de 2019, se destinaron \$20.818.496 para financiar diferentes alivios para ayudar a quienes más los necesiten.

Fondo Mutual de Compensación en Salud



Creado con un capital inicial de \$10.000 millones, con el que se espera entregar a los asociados nuevas coberturas en salud, en condiciones preferenciales, potencializando y complementando las coberturas actuales que otorga el Fondo Mutual de Solidaridad.

Fondo Social de Movilidad



Creado con un capital inicial de \$3.000 millones que facilitará que los asociados adquieran diferentes tipos de vehículos, en condiciones preferenciales, promoviendo la cultura del ahorro y la planeación financiera.

Los fondos sociales son base fundamental del cooperativismo. La Junta de Vigilancia participa, conoce y está atenta al correcto desempeño de estos fondos y a que los asociados reciban los mayores beneficios de los mismos.

¹ Según Artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

